



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE
TRANSPORTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

Entre la Secretaria de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA", representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Lic. Juan Jose Mendez**, con domicilio en la calle Martin Garcia 346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Pilar en adelante denominada "MUNICIPALIDAD DE PILAR" representado en este acto por el Señor Intendente **Lic. Nicolas Ducoté**, con domicilio en la calle Rivadavia 660, denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", deciden suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la Colaboración mutua por parte de LA SECRETARIA y la Municipalidad de Pilar para garantizar un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte y promover la realización de obras y servicios que mejoren el desarrollo y la movilidad del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: LAS PARTES podrán suscribir Convenios Específicos, Convenios Complementarios y/o Protocolos Operativos, destinados a concretar las acciones, obras, programas, proyectos comunes y/o de asistencia, para promover los objetivos previstos en la cláusula PRIMERA del presente Convenio.

TERCERA: Para cualquier cuestión de interpretación, alcance o de ejecución emergente o vinculada con el presente Convenio, **LAS PARTES** asumen el compromiso de solucionarla de mutuo acuerdo. Si a pesar de ello ésta persistiera, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad

4299 17 28 DIC 2017